



MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS
Ley N° 9567

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°- Dispóngase la adhesión de la Provincia de Mendoza al Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI) regulado en el Título VII de la Ley N° 27.742, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 224 de la mencionada norma.

Art. 2°- La presente norma comenzará a regir desde su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los
trece días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

DRA. HEBE CASADO

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
27/08/2024	32177